

DECRETO.-

Con fecha tres de agosto de 2021, el gerente de Aguas de Lucena, S.L. emite *Informe relativo a la situación de sequía. Propuestas de medidas a adoptar*, cuyo texto se integra en el presente mediante documento adjunto.

Del mismo se desprende que, a fecha 3 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en los umbrales previstos en el apartado 12.1 del Plan de Gestión de Riesgo por Sequía para el periodo comprendido entre abril y septiembre, así como con el informe horario de situación de los embalses en relación al volumen embalsado en el Sistema de Regulación General, nos encontramos en el nivel de alerta por sequía para la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y nos sitúa, a tenor de lo establecido en el apartado 12.03, del citado Plan, en un umbral de “escasez severa” (correspondencia a un escenario de alerta-abastecimientos).

En su virtud, se enuncian diferentes actuaciones y medidas de carácter ambiental, institucional, socioeconómicas o técnicas.

Analizada la situación, atendiendo a los indicadores que se ponen de manifiesto en el documento que se cita, y a fin de garantizar y mantener el suministro a la población, por la presente, en ejercicio de las competencias en materia de dirección de los servicios municipales que me atribuye el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO EN DISPONER** la adopción de las medidas que se relacionan, de aplicación en todo el término municipal de Lucena:

1.- Aguas de Lucena, S.L., en colaboración con la Delegación de Medio Ambiente, realizarán campañas publicitarias institucionales para desarrollar acciones encaminadas al ahorro de agua; asimismo, la empresa elaborará un plan de infraestructuras hidráulicas para el mantenimiento y reducción progresiva de pérdidas en la red de abastecimiento.

2.- Establecer las restricciones y prohibiciones, en su caso, de determinados usos no esenciales del agua potable que se citan:

- Minimización de riegos en parques y jardines, hasta niveles de supervivencia.
- Suspensión de riegos y baldeos de calles, plazas y vías públicas, salvo aquellos que se realicen con aguas regeneradas o no aptas para el consumo.
- Parada y vaciado de las fuentes ornamentales.
- Corte del abastecimiento a instalaciones cerradas, tales como colegios y otros edificios municipales. Se recomienda la aplicación de dicha medida en institutos y otros centros públicos y privados de similares características, sin uso durante el verano.
- Instalación de electroválvulas en los edificios municipales que interrumpan el suministro durante las horas en que estén cerrados o sin actividad.

3.- Por la empresa Aguas de Lucena, S.L. se acometerán tareas del siguiente tenor:

- Reducción de las presiones de la red de abastecimiento durante la noche.
- Refuerzo de las campañas de búsqueda y reducción de fugas en la red de abastecimiento.
- Refuerzo de campañas detección de fraudes y usos indebidos de agua potable.

4.- Dichas medidas serán de aplicación a partir de las 00:00 horas del día 6 de agosto de 2021.

5.- Del presente Decreto se dará cuenta por vía telemática a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Asimismo, se comunicará a las personas que ostentan la representación de la Alcaldía en Las Navas del Sempillar y Jauja, y a los servicios municipales afectados.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Pérez Guerrero
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

77CE E1BA A7C4 55E3 FCDA



77CEE1BAA7C455E3FCDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección BALMONT PINEDA CONCEPCION el 5/8/2021

Revisado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 5/8/2021

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 5/8/2021

Num. Resolución:

2021/00007914

Insertado el:

05-08-2021

ANEXO

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN DE SEQUÍA. PROPUESTAS DE MEDIDAS A ADOPTAR.

Aguas de Lucena, S.L., en conjunción con el Ayuntamiento, promovió la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo por Sequía de Lucena, el cual se tiene previsto someter a la consideración del Consejo de Administración en próxima sesión y, caso de ser aprobado, su tramitación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

En el último sexenio, Lucena viene recibiendo de las captaciones propias un promedio de 0,73 hm³, lo que representa un 21% del total necesario. El resto de sus necesidades, un 79% y 2,66 hm³, quedan satisfechas por la compra de agua a EMPROACSA, la que procede, en gran medida, del Pantano de Iznajar.

A la vista del documento y considerando la situación actual, se infiere lo siguiente:

☔ A fecha del 3 de agosto de 2021, el Pantano de Iznajar se encuentra al 24,37% de su capacidad. El volumen embalsado es de 239 hm³, si bien, para calcular el volumen útil, se debe de considerar como perdido el 10% de su capacidad (981 hm³) por tratarse de los fondos del pantano, fuertemente contaminados, eutrofizados y sedimentados. Todo ello conduce a que el volumen útil actual apenas alcanza los 150 hm³.

☔ A esta fecha, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sigue liberando, con destino al uso de riego, más de 23 m³/s (aprox. 2 hm³ /día). Lucena recibe de Iznajar, a través de EMPROACSA, aproximadamente unos 2,66 hm³ /año, es decir, el equivalente a día y un tercio del volumen des-embalsado al ritmo actual.

☔ Respecto de las captaciones propias, a fecha del 3 de agosto de 2021, se registran a su llegada a Lucena, menos de 2000 m³ /día. Toda el agua procede de la captación de Zambra, puesto que el 27 de junio dejó de manar agua en la Fuente de Aras. De hecho, solo ha manado agua de la fuente desde el 30 de abril hasta el 27 de junio.

☔ A fecha del 3 de agosto de 2021, el informe horario de situación de los embalses refleja que el volumen embalsado en el Sistema de Regulación General es de 1.489 hm³ (un 26,03% de la capacidad total) que, conforme a lo establecido a los umbrales previstos en el apartado 12.1 del Plan de Gestión de Riesgo por Sequía para el periodo comprendido entre abril y septiembre, nos situarían en nivel de alerta por sequía para la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la localidad de Lucena (UTE, Unidad Territorial de Escasez, 0701).

☔ Para Lucena, a tenor de lo establecido en el apartado 12.03, el indicador o umbral de volumen de agua embalsada en el Sistema de Regulación General (1.496 hm³, un 26,15% de la capacidad total), nos sitúa en un umbral de "escasez severa" (correspondencia a un escenario de alerta - abastecimientos).

Entendiendo que nos situamos en un nivel de alerta por sequía y umbral de escasez severa, conforme a lo previsto en el Plan, seguidamente se exponen las actuaciones y medidas a implantar, a saber:

1. MEDIDAS DE CARACTER AMBIENTAL

1.1. Impulsar de forma decidida y urgente la reutilización de aguas de uso urbano.

1.2. Realización de campaña de educación ambiental destinada al uso responsable del agua

2. MEDIDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

2.1. Creación de un plan de infraestructuras hidráulicas para el mantenimiento y reducción progresiva de pérdidas en la red de abastecimiento.

2.2. Realización de campaña publicitaria institucional para desarrollar acciones encaminadas al ahorro de



agua. 2.3. Información y publicidad de las acciones llevadas a cabo dentro de la gestión del riesgo por sequía

3. MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICAS 3.1. Incrementar la inversión en mejorar y ampliar las infraestructuras hidráulicas para disminuir las pérdidas en la red de abastecimiento. 3.2. Establecer rangos de prioridad de abastecimiento en periodos de sequía por sectores económicos. 3.3. Establecer mecanismos de gestión adaptable, y/o tarificación si es oportuno, ante la reducción de ingresos por la bajada del consumo en periodos de sequía. 3.4. Aplicación de tarifas restrictivas en todos los niveles. 3.5. Aplicación de cortes de suministro nocturno en la red en función de las especificaciones de EMPROACSA y CHG 3.6. Restricciones y prohibición en su caso de determinados usos no esenciales del agua potable

4. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO 4.1. Reducción de las presiones de la red de abastecimiento tanto de día como de noche. 4.2. Campañas de reducción de fugas en la red de abastecimiento. 4.3. Campañas de detección de fraudes y usos indebidos del agua potable.

Por consiguiente se propone la adopción inmediata de las siguientes medidas: 1º.- Remitir escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de la Federación de Municipios y Provincias, respecto del mantenimiento de desembalses para riego, cuando su propio Plan sitúa la cuenca en situación de Alerta por sequía, poniendo en riesgo tanto la disponibilidad de recursos como la calidad de los mismos. 2º.- Realización de campaña publicitaria institucional para desarrollar acciones encaminadas al ahorro de agua, publicitando las medidas y acciones implantadas durante la gestión del riesgo por sequía. 2º.- Creación de un plan de infraestructuras hidráulicas para el mantenimiento y reducción progresiva de pérdidas en la red de abastecimiento. 3º.- Restricciones y prohibición en su caso de determinados usos no esenciales del agua potable. En este sentido se propone ☞ Minimización de riegos en Parques y Jardines, hasta niveles de supervivencia. ☞ Suspensión de riegos y baldeos en viales. ☞ Parada y vaciado de las fuentes ornamentales ☞ Corte del abastecimiento a instalaciones cerradas, tales como: Colegios, Institutos, etc. ☞ Instalación de electroválvulas en todos los edificios municipales que interrumpan el suministro durante las horas en que estén cerrados o sin actividad, p. ej. horas nocturnas. 4º.- Reducción de las presiones de la red de abastecimiento durante las noche. 5º.- Realización de campañas de búsqueda y reducción de fugas en la red de abastecimiento. 6º.- Realización de campañas de detección de fraudes y usos indebidos del agua potable. 7º.- Búsqueda de nuevas fuentes de recursos hídricos. Se trata de un objetivo que, aun cuando se inicie inmediatamente y dé frutos, se alcanzaría a medio o largo plazo.

Caso de que los indicadores de sequía alcancen el nivel de Emergencia y el umbral de “escasez grave”, las medidas indicadas se deberán complementar con las siguientes actuaciones: 8º.- Reducción de las presiones de la red de abastecimiento tanto de día como de noche. 9º.- Aplicación de cortes de suministro nocturno en la red en función de las especificaciones de EMPROACSA y CHG 10º.- Prohibición de riegos de parques y jardines, riegos y baldeos de viales, así como cualquier uso no esencial en el ámbito público. 11º.- Prohibición de llenado de piscinas privadas.

Si la sequía obligase a la adopción de nuevas medidas, consecuencia de que los recursos disponibles no permitiesen mantener el suministro a la población durante las horas del día, se entraría en una nueva etapa, en la que se deberán adoptar medidas drásticas, de hondo calado en la ciudadanía y que serían objeto de propuesta y debate, llegado el momento.

Lo que se informa a los efectos oportunos. Lucena, a 3 de agosto de 2021
EL GERENTE DE AGUAS DEL LUCENA, S.L.

Código seguro de verificación (CSV):

77CE E1BA A7C4 55E3 FCDA



77CEE1BA7C455E3FCDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección BALMONT PINEDA CONCEPCION el 5/8/2021

Revisado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 5/8/2021

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 5/8/2021

Num. Resolución:

2021/00007914

Insertado el:

05-08-2021